



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA
DEMANDADO: NEIDY VANESA YARCE BENITEZ
RADICADO: 2022-00069-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderado judicial por el señor BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA, se observa lo siguiente:

1. Los registros civiles de nacimiento aportados están incompletos, toda vez que en el de la niña SARA SOFIA no aparecen sus apellidos; y, en el segundo sólo se observan los apellidos "ROJAS YARCE", sin indicación del nombre. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso, se requiere para que aporte en debida forma, los registros civiles de nacimiento.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4º del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce al abogado CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ GUZMAN como apoderado del señor BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA, en los términos y para los fines del mandato conferido

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRAYAN ALEXANDER ROJAS VILLARRAGA
DEMANDADO: NEIDY VANESA YARCE BENITEZ
RADICADO: 2022-00069-00